

Convenio de Colaboración ITESHU –“BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.”



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, Y POR LA OTRA “BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.” REPRESENTADO POR LA C. ANA MARÍA CRISTINA CALZADA SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “ITESHU” Y “BALNEARIO LA CRUZ” RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con esa misma fecha.
- I.2.- Que tiene por objeto, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.
- I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General, **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- I.5.- Que el interés del (ITESHU) en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

**Convenio de Colaboración ITESHU –“BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.”**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal **42411**.

II. DE “BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.” (a través de su representante legal) manifiesta bajo Protesta de Decir Verdad:

II.1.- Que de acuerdo con el instrumento **21,666** (veintiún mil seiscientos sesenta y seis) se protocoliza el acta de asamblea con fecha 17 de julio del 2013, ante la fe de la **Lic. Alicia Araceli García Cravioto**, titular de la **Notaría 1** con ejercicio en la ciudad de **Huichapan, Hidalgo**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo el número 4 de la sección II con fecha 13 de Agosto del 2013.

II.2.- Que la representación legal recae en la **C. Ana María Calzada Suárez** con el instrumento **21,666** (veintiún mil seiscientos sesenta y seis) se protocoliza el acta de asamblea con fecha 17 de julio del 2013, ante la fe de la **Lic. Alicia Araceli García Cravioto**, titular de la **Notaría 1** con ejercicio en la ciudad de **Huichapan, Hidalgo**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo el número 4 de la sección II con fecha 13 de Agosto del 2013.

II.4.- Que su domicilio legal es el domicilio ubicado en calle Camelia s/n, Tecozautla, Hidalgo.

II.5.- Que su Registro Federal de Causantes es BCP9110197T9

III.- Declaran las partes:

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio, así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
2. Que al reunir el **“ITESHU”** todos los requisitos consignados en su correspondiente ley orgánica, así como **“BALNEARIO LA CRUZ”** las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es el establecimiento de relaciones de colaboración Académica, Científica, Cultural y de Intercambio entre el **“ITESHU”** y **“BALNEARIO LA CRUZ”**, con el fin de llevar a cabo programas orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel, así como realizar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, además de participar en actividades conjuntas.

Segunda. Programas Específicos

Para instrumentar el objeto del presente Acuerdo de Colaboración, las partes se comprometen a presentar por escrito acciones específicas de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales deben de ser aprobadas por ambas partes, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración en forma separada al presente instrumento pero revistiendo el carácter de anexos Técnicos o Acuerdos Específicos al mismo.

Tercera. Contenido de los Programas Específicos

Los Anexos Técnicos o Acuerdos Específicos, describirán con toda precisión, la responsabilidad de cada una de las partes respecto al presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, investigadores y estudiantes involucrados, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de actividades académicas e investigación, derechos de autor, patentes y demás aspectos inherentes a los alcances de los mismos. Y una vez firmados por las autoridades institucionales, pasarán a formar parte legal del presente instrumento.

Cuarta. Facultades y Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente "EL ITESHU" y "BALNEARIO LA CRUZ" acuerdan desarrollar actividades como de las que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- a. Diseño y realización de investigaciones conjuntas en la áreas de interés común.
- b. Estancias de investigaciones y sabáticas de profesores investigadores.
- c. Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este acuerdo de colaboración siempre y cuando este no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- d. Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas instituciones, a través de residencias profesionales y/o estancias, para realizar trabajos de investigación con visitas a la elaboración de tesis de licenciatura, de maestría y de doctorado.
- e. Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus prácticas profesionales en las instalaciones de la institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas para tal efecto.
- f. Elaborar conjuntamente proyectos, poniendo a disposición el personal como asesores y participantes en los mismos.
- g. Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que concluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- h. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este acuerdo, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Quinta. Relación Laboral

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto u en ningún concepto serán considerados patrones solidarios o subsidiarios.

Sexta. Propiedad Intelectual

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente Convenio, así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y con lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, que pudieran llegar a derivarse de

**Convenio de Colaboración ITESHU –“BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.”**

los trabajos e investigaciones, ambas partes de manera conjunta o separada realicen el seguimiento de los registros correspondientes.

Séptima. Sobre Financiamiento y Recursos

Ambas partes buscaran, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Acuerdos específicos de colaboración, en el caso de que dichos recursos no puedan ser apartados total o parcialmente, en forma conjunta o equitativa por las partes.

Octava. Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena. Modificaciones o Adiciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Décima. Vigencia

- 1.- El presente convenio tendrá vigencia de 3 años, a partir de la fecha de su firma, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de las partes.
- 2.- Las partes convienen que aún y cuando el presente convenio concluya su vigencia, realizarán todas y cada una de las obligaciones pactadas.
- 3.- El presente Acto Jurídico dejará de tener efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito firmado por las partes o bien cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, en este caso cesarán los efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración en curso, salvo pacto en contrario.

Décima primera. Terminación


Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.


Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio de colaboración, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.


Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la ciudad de Huichapan, Hidalgo el 28 de octubre del año 2015 dos mil quince.

Convenio de Colaboración ITESHU –“BALNEARIO LA CRUZ DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES DE TECOZAUTLA, HIDALGO AC.”

POR “ITESHU”


Ing. María Angélica Bravo Cadena
Directora General


C.C.T. SEP 13EIT0002C


L.C.C. Fco. Uriel Camacho Aranda
Subdirector de Vinculación y Servicios
Externos.

POR “BALNEARIO LA CRUZ”


C. ANA MARÍA CRISTINA CALZADA SUÁREZ
Representante Legal

TESTIGOS


Ricardo Oidor Reséndiz
Administrador